



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
TelecomunicacionesNOTARÍA
*Herrera
Carrera***SESIÓN NO PRESENCIAL N° 876/22 DEL CONSEJO DIRECTIVO**
Martes, 14 de junio de 2022

En Lima, siendo las 09:30 horas del día martes 14 de junio de 2022, de conformidad con el artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 042-2005-PCM, se dio inicio a la Sesión No Presencial N° 876/22, contándose con la participación de los señores, Rafael Munte Schwarz, Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo, Jesús Guillén Marroquín, Arturo Vásquez Cordano, Jesús Villanueva Napurí y Carlos Barreda Tamayo, todos miembros del Consejo Directivo.

La sesión contó además con la participación de los señores, Sergio Cifuentes Castañeda, Gerente General, Alberto Arequipeno Tamara, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y Mónica Orozco Matzunaga, Secretaria (e) del Consejo Directivo.

Los miembros del Consejo Directivo emitieron sus votos a través de correos electrónicos enviados a la Secretaría del Consejo Directivo.

I. ORDEN DEL DÍA**I.1. Recurso de apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 003-2022-TRASU/PAS/OSIPTEL – Expediente N° 008-2021/TRASU/STSR-PAS.**

Mediante Informe N° 156-OAJ/2022 la Oficina de Asesoría Jurídica, elevó al Presidente del Consejo Directivo del OSIPTEL, el recurso de apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 003-2022-TRASU/PAS/OSIPTEL.

Acuerdo 876/4153/22

Visto el Informe N° 156-OAJ/2022, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

- Declarar **FUNDADO EN PARTE** el Recurso de Apelación interpuesto por TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. contra la Resolución N° 003-2022/TRASU/PAS/OSIPTEL y, en consecuencia, **REVOCAR** la Medida Correctiva impuesta mediante dicha resolución y **CONFIRMAR** sus demás extremos.
- Encargar a la Gerencia General disponer de las acciones necesarias para:
 - (i) La notificación de la presente Resolución y el Informe N° 156-OAJ/2022 a la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.;
 - (ii) La publicación de la presente Resolución, el Informe N° 156-OAJ/2022 y la Resolución N° 003-2022/TRASU/PAS/OSIPTEL, en el portal web institucional del OSIPTEL: www.osiptel.gob.pe; y,
 - (iii) Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Secretaría Técnica de Solución de Reclamos, para los fines respectivos.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

I.2. Recurso de apelación interpuesto por Entel Perú S.A. contra la Resolución N° 004-2022-TRASU/PAS/OSIPTEL – Expediente N° 007-2021/TRASU/STSR-PAS.

Mediante Informe N° 152-OAJ/2022 la Oficina de Asesoría Jurídica, elevó al Presidente del Consejo Directivo del OSIPTEL, el recurso de apelación interpuesto por Entel Perú S.A. contra la Resolución N° 004-2022-TRASU/PAS/OSIPTEL.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Acuerdo 876/4154/22

Visto el Informe N° 152-OAJ/2022, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

- Declarar FUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por ENTEL PERÚ S.A., contra la Resolución N° 004-2022-TRASU/PAS/OSIPTTEL, y en consecuencia REVOCAR la MEDIDA CORRECTIVA impuesta a través de la misma.
- Encargar a la Gerencia General disponer de las acciones necesarias para:
 - (i) La notificación de la presente Resolución y el Informe N° 152-OAJ/2022 a la empresa ENTEL PERÚ S.A.;
 - (ii) La publicación de la presente Resolución, el Informe N° 152-OAJ/2022 y la Resolución N° 004-2022-TRASU/PAS/OSIPTTEL, en el portal web institucional del OSIPTTEL: www.osiptel.gob.pe; y,
 - (iii) Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Secretaría Técnica de Solución de Reclamos del OSIPTTEL, para los fines respectivos.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

I.3. Solicitudes del uso de la palabra en Procedimientos Administrativos Sancionadores.

Mediante Memorando N° 609-OAJ/2022, la Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente del Consejo Directivo del OSIPTTEL la opinión de dicha oficina respecto del uso de la palabra solicitado por las Empresas Operadoras en el marco de los procedimientos administrativos sancionadores, proponiendo aceptar determinados casos y rechazar otros, según su novedad o importancia.

I.4. Solicitud de ampliación de plazo de la Resolución N° 072-2022-CD/OSIPTTEL referido al Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

Mediante Informe N° 061-DAPU/2022 la Dirección de Atención y Protección al Usuario, elevó al Presidente del Consejo Directivo del OSIPTTEL la solicitud de ampliación de plazo de la Resolución N° 072-2022-CD/OSIPTTEL referido al Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

Acuerdo 876/4155/22

Visto el Informe N° 061-DAPU/2022, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

- Denegar las solicitudes de ampliación del plazo establecido para el inicio de la vigencia de la Resolución de Consejo Directivo N° 072-2022-CD/OSIPTTEL, presentadas por las empresas América Móvil Perú S.A.C., Entel Perú S.A., Flash Servicios Perú S.R.L., Telefónica del Perú S.A.A. y Viettel Perú S.A.C. con fechas 8, 9 y 10 de junio de 2022.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para comunicar a las referidas empresas operadoras la denegación de sus solicitudes.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.



II. INFORMES

Se hizo entrega a los miembros del Consejo Directivo del siguiente informe:

II.1. Atención de Pedido N° 140/870/22

Mediante proveído de fecha 07 de junio de 2022 la Gerencia General elevó el Informe N° 090-DFI/2022 mediante el cual la Dirección de Fiscalización e Instrucción complementa lo expuesto en el Informe N° 00061-DFI/2022 sobre la fiscalización de los Compromisos de Mejora.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

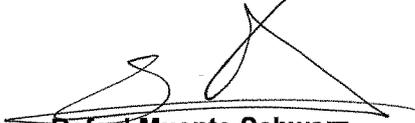
III. PEDIDOS

I.1. Pedido N° 145/876/22

Encargar a la Gerencia General, se sirva disponer lo siguiente:

En atención a Informe N° 090-DFI/2022, el señor Vásquez indica lo siguiente:
 “Los compromisos de mejora deberían incentivar que los esfuerzos de las empresas se canalicen hacia un mejor servicio de telecomunicaciones. De acuerdo a ello, considera revisar si las empresas pueden en la práctica cumplir con los compromisos de mejora considerando las brechas de infraestructura que existen en servicios complementarios como el eléctrico (la electrificación rural se vuelve más difícil a medida que se va tocando la frontera eléctrica) o los servicios de transporte. En ese sentido, sería conveniente sincerar los compromisos de mejora que pueden efectivamente realizar las empresas, pues de lo contrario los incentivos de las empresas será a no ofertar estos compromisos voluntariamente en el futuro”.

Siendo las 22:10 horas, se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.



Rafael Munte Schwarz

Presidente Ejecutivo



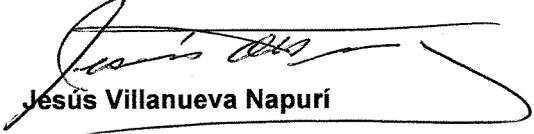
Jesús Guillén Marroquín

Vicepresidente



Arturo Vásquez Cordano

Director



Jesús Villanueva Napurí

Director



Carlos Barreda Tamayo

Director